

Secretaría. Santiago de Cali, febrero 14 de 2022. A despacho del señor Juez el presente asunto a fin de que resuelva lo concerniente con relación al recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante. Sírvase proveer.

Harold Amir Valencia Espinosa  
Secretario

Radicación: 760014003012-2019-00662-00  
Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía  
Demandante: Aida Ruth Escobar  
Demandado: Wilson López Muñoz y otros

Auto No. 0195.

Juzgado Doce Civil Municipal  
Santiago de Cali, febrero catorce (14) de dos mil veintidós (2022).

Procede el Despacho a resolver el recurso de apelación, presentado por la apoderada judicial de la parte demandante, dentro del presente proceso ejecutivo adelantado por Aida Ruth Escobar, en contra de Wilson López Muñoz y otros, en relación con el auto de fecha 03 de febrero de 2022 y notificado por estado No. 018 de 07 de febrero de 2022.

Expresa el recurrente en su escrito que, interpone recurso de apelación contra el auto de fecha 03 de febrero de 2022 y notificado por estado No. 018 de 07 de febrero de 2022, el cual resolvió el recurso de reposición presentado contra el auto que dio por terminado el proceso por pago total de la obligación.

Procede el Juzgado a decidir lo pertinente, para lo cual se hacen las siguientes:

#### C o n s i d e r a c i o n e s

Se hace necesario hacer dos aclaraciones por parte de este despacho.

En primer lugar, el artículo 321 del Código General del Proceso taxativamente enumera los autos que son apelables, el auto que se intenta recurrir, resuelve recurso de reposición y no se encuentra entre ellos.

En segundo lugar, nos encontramos ante un proceso de mínima cuantía y por lo tanto de única instancia.

Por lo que, revisado el escrito sustento del citado recurso y el proceso, se observa que no le cabe razón a la recurrente frente al recurso de apelación que solicita, por lo anteriormente expuesto.

Sin más consideraciones, y en mérito de lo anterior, el Juzgado,

R e s u e l v e:

1.- Niéguese el recurso de apelación solicitado, por lo anteriormente expresado.

Notifíquese.  
El Juez,

Jairo Alberto Giraldo Urrea

**Firmado Por:**

**Jairo Alberto Giraldo Urrea  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 012  
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d23fb12d18ab9743233811c4ed17bf2e43bfd207c9334f088ef9c909716adf18**  
Documento generado en 21/02/2022 05:25:48 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**